

**ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**  
**ZONA GEOGRAFICA DE CHIHUAHUA**  
**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS ABRIL 2007**

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidad	Residencial	Comercial	Industrial			
				Consumo < 1,000 Gcal/mes	Consumo de 1,000.01 a 3,500 Gcal/mes	Consumo de 3,500.01 a 10,000 Gcal/mes	Consumo > 10,000 Gcal/mes
Servicio	Pesos/mensual	\$50.0021	\$115.3944	\$994.7125	\$1,642.0551	\$2,612.8454	\$4,231.0037
Capacidad	Pesos/Gcal	\$114.8045	\$33.1251	\$19.0878	\$13.6270	\$11.0182	\$10.2947
Uso	Pesos/Gcal	\$114.8045	\$33.1251	\$19.0878	\$13.6270	\$11.0182	\$10.2947
Distribución con Comercialización	Pesos/Gcal	\$229.6089	\$66.2501	\$38.1757	\$27.2540	\$22.0364	\$20.5894
Cargo por uso a usuarios conectados al Sistema de Pemex	Pesos/Gcal	N/A	N/A	\$1.7529	\$1.7529	\$1.7529	\$1.7529
Cargo por capacidad a usuarios conectados al Sistema de Pemex	Pesos/Gcal	N/A	N/A	\$1.7529	\$1.7529	\$1.7529	\$1.7529
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$210.6663	\$280.8924	\$351.1185	\$351.1185	\$351.1185	\$351.1185
Conexión no estándar	Pesos/metro	\$234.8799	\$469.3765	\$707.7558	\$707.7558	\$707.7558	\$707.7558
Cheque devuelto	Pesos	20% o Mínimo \$140.45	20% o Mínimo \$140.45	20% o Mínimo \$140.45	20% o Mínimo \$140.45	20% o Mínimo \$140.45	20% o Mínimo \$140.45
Cobranza	Pesos	\$140.4522	\$140.4522	\$140.4522	\$140.4522	\$140.4522	\$140.4522
Reconexión	Pesos	\$140.4522	\$140.4522	\$140.4522	\$140.4522	\$140.4522	\$140.4522
Balanceo de Flujos	Por determinarse						
Tarifa de Importación (en su caso)	Por determinarse						
Franquicia/derecho de vía del municipio	Por determinarse						

Costos Trasladables:

- Cargo por Adquisición de Gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- Cargo por Servicio de Transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Cargo por Servicio de Almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Derecho Municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el Distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo Local, Estatal y Federal, será trasladado al usuario.
- IVA: 15% de cada peso facturado

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con Gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$140.45 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih., a 24 de abril de 2007.

Representante Legal

**Ing. Gerardo De Santiago Tona**

Rúbrica.

**(R.- 247529)**